

EL AYUNTAMIENTO VIEJO DE ZAMORA

por

G. RAMOS DE CASTRO

En abril de 1977 se iniciaron las obras de restauración del viejo Ayuntamiento de Zamora, a cargo de la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico y Cultural, obras que continúan actualmente.

El edificio del Ayuntamiento dejó de servir para esta función en 1950, cuando, el 18 de julio, se inauguró el nuevo —cuyas obras se iniciaron en 1932— situado también en la Plaza Mayor, en el lugar que antes ocupaban unas casas y Panadería, propiedad del Ayuntamiento, realizadas a fines del siglo XVIII, tras un acuerdo del Pleno en 1784¹.

El Ayuntamiento viejo, testigo del acontecer histórico de la ciudad, ha sufrido muchos avatares en el trascurso del tiempo. En los trabajos eruditos sobre Zamora suelen recogerse algunos datos históricos sobre él, pero quedaba por hacer el estudio del edificio, del cual se conserva casi íntegra e inédita su documentación².

La historia del edificio podemos sintetizarla:

El viejo Ayuntamiento no es el primero que tuvo la ciudad. El primitivo estuvo junto a la iglesia de San Martín, en el centro del núcleo urbano más antiguo. Como la ciudad creció desde el siglo XII, hacia el NE., su parte llana, forzada por sus circunstancias geográficas al estar limitada en las otras direcciones por el río Duero y los tajos montañosos, el centro se desplazó y la necesidad de situar allí el Ayuntamiento debía de hacerse sentir, aunque no se trasladase hasta los Reyes Católicos. Cuando éstos ordenaron las Leyes de Toledo, que obligaban a hacer casa de ayuntamiento en todas las ciudades y villas, se aprovechó esta ocasión para su traslado y edificación de nueva planta³.

El 4 de febrero de 1484 ya se habían iniciado las obras, porque en una

¹ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXVI, n.º 106.

² Nos ha sido de gran utilidad el Catálogo de M.^a del Carmen PESCADOR DEL HOYO, *Archivo Municipal de Zamora. Documentos históricos*. Zamora, 1948. La autora, en el apéndice gráfico reproduce la fachada del Ayuntamiento. Este Archivo se trasladó al Histórico Provincial, situado en la Casa de la Cultura.

³ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XVII. n.º 113.

carta de doña Isabel enviada desde Toledo en 26 de abril de ese año, al Corregidor de Toro y Zamora, don Pedro Manrique, dice: «Sepades que a mi es fecha relación... que han comenzado a facer e hedificar una casa de Ayuntamiento». Manda por ello que se junte el Corregidor con los regidores de Zamora y den orden de como se haga la casa, estableciendo que se tome el dinero «de la meaja que la dicha ciudad tiene para las obras della» y que se pueda también coger de otra renta de la ciudad «que mas sin dapno vierdes que se pueda tomar». Ordena también que se responsabilice de todo lo que sea menester para la labor de la casa y de todo lo que se haya de gastar, a una persona competente y de buena conciencia⁴. Del 22 de junio de 1484 figura en Simancas una carta de don Fernando y doña Isabel concediendo ya que no llegaban los propios y rentas de la ciudad, reparto entre los vecinos de Zamora y de su tierra⁵.

En 1493 se autorizó en una previsión de los Reyes Católicos la facultad de efectuar un reparto de 300.000 maravedís entre sus vecinos y los de la tierra, para reparar los muros, el puente y pagar unas casas que compraron para ensanche de la Plaza. Por este último dato, la preocupación urbanística de ensanchar la Plaza que sería Mayor, donde se abre la fachada del Ayuntamiento, calculamos que las obras debían ya haber terminado o estarían a punto de concluir⁶.

Del 7 de marzo de 1520 hay constancia documental de reparos hechos en febrero, en la casa Consistorial. Fueron éstos en los corredores altos y en las puertas y ventanas, y también se hizo alguna reforma, como abrir otra puerta. En 1521 figuran las cuentas de lo que constaron las puertas nuevas que se hicieron por mandato del señor Corregidor⁷.

En 1523 recogen los historiadores de Zamora el incendio de la casa Consistorial, según Fernández Duro «con destrucción del edificio, pérdida de los libros, papeles del archivo, lápidas y antiguallas que allí se conservaban»⁸. Ignoramos en qué dato documental se apoyaron. No hemos hallado ninguna

⁴ Archivo General de Simancas. Registro General de Sello 2720-IV, 1484, 21.

El primero en publicar este dato documental fue LLAGUNO y AMIROLA, *Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su restauración*. Madrid, 1829, t. I, p. 115.

⁵ Archivo General de Simancas. Registro General del Sello 2911-VI, 1984, 47. Da el dato documental LLAGUNO, ob. cit.

⁶ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XIX, n.º 27. La existencia de este documento en su copia de R. G. S. de Simancas fue dado a conocer por LLAGUNO, ob. cit.

Victoriano VELASCO, *Guía turística de la Provincia de Zamora*, da la fecha de 1504 para las obras. Creemos que ha de entenderse de terminación. Nosotros no hemos encontrado ninguna prueba documental que lo confirme, ya que también faltan los libros de Actas del Ayuntamiento desde julio de 1502 a diciembre de 1507; ignoramos pues de donde tomaría este dato.

⁷ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXIX, n.ºs 8 y 11.

⁸ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias históricas de la Ciudad de Zamora su Provincia y Obispado*. Madrid, 1882, t. II, p. 321.

referencia a este hecho y los Libros de Actas del Ayuntamiento faltan desde septiembre de 1520 a marzo de 1531. Sin embargo, es evidente que el incendio no fue total, como apuntó también Victoriano Velasco. Creemos que sólo debió de destruir una de las torres del Consistorio, ya que documentalmente se prueba la existencia en 1622 de la torre que daba a la Renueva y Balborraz y el cuerpo de la casa. Respecto al Archivo, también lógicamente se salvó algo, ya que hay documentos (aunque pocos) y Libros de Actas de Ayuntamientos anteriores a 1523. Pero, sin duda, este desastre y lo que se recoge en 1603 «que las casas Consistoriales eran cortas y estaban viejas, y que no había sitio para audiencias y ayuntamientos ni donde guardar las armas de la ciudad» decidieron la hechura del nuevo edificio. Sin embargo todavía se harán algunas reparaciones: al 1574 figuran en los Libros de Actas obras en la capilla.

De 1593 a 1594 se conserva un expediente sobre el terreno de las casas que en la calle Alcazaba y Balborraz poseía doña Leonor de Valencia y la escritura de compra por el Ayuntamiento⁹, creemos que pensándose en una ampliación. El 17 de mayo de 1595 se acordó someter a «razón e informe la casa donde se face Ayuntamiento». Aún en 1597 se harían algunas obras en el edificio¹⁰.

En 6 de julio de 1622 se hace el proyecto y expediente de subasta de las obras de la Casa Consistorial¹¹, por el que se obliga a quien se haga cargo de la obra a deshacer los corredores altos y bajos y a derribar el techo de la sala principal, donde se hacen las Juntas, y las paredes que no estuviesen para cargar sobre ellas, volviéndose a hacer todo de nuevo. Se obliga también a construir de planta la torre de la Alcazaba, la cual se haría copiando en todo a la existente, aunque se modificarían los vanos de ambas. Asimismo se derribaría la sacristía y la capilla que estaban en la Alcazaba, dando más altura a esa pared de piedra y abriendo en ella una puerta y dos ventanas.

Respecto a los corredores, se especifica que el corredor bajo llevaría entre torre y torre cuatro columnas, más dos medias columnas adosadas a las torres; todas irían sobre zócalo y tendrían las basas toscanas y los capiteles dóricos y los arcos que soportarían serían de medio punto, todo ello realizado de piedra de Peñausende. Sobre los arcos se haría una cornisa que correspondería con la cornisa de la torre vieja. En el corredor alto los arcos serían apainelados, si pareciese así «por ocasión que quede más esbelto el corredor» y los capiteles serían jónicos; sobre los arcos correría una cornisa, que casaría con la que debían llevar las torres, y sobre ésta y encima del arco central, se colo-

⁹ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo n.º 23.

¹⁰ OLMEDO RODRÍGUEZ, Felipe, *La provincia de Zamora. Guía geográfica histórica y estadística de la misma*. Valladolid, 1905, p. 650.

¹¹ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXX, n.º 26 (3 planos).

caría el escudo de armas del Rey, concretando expresamente que se haría del mismo tamaño que el de la torre grande del puente; a ambos lados se pondrían los escudos de armas de la Ciudad, todos ellos realizados de piedra mollar de Salamanca. Los techos de los corredores y las torres se harían de madera, con cinta y saltino, bien labrado y cepillado, entre pares. Se detalla cómo ha de enlosarse el corredor bajo y el tamaño de los tres poyos que en él se pondrían; así cómo habrían de colocarse los asientos en que se sienta la Ciudad para hacer Ayuntamiento, cuatro de cada lado, cambiando la cabecera para el lado de la Alcazaba; había que bajarles el espaldar que tenían y subirles un tercio el asiento y añadirles a todos un estradillo para los pies; se separaría esta zona de los asientos, por una baranda abalaustrada de madera, con dos puertas batibles; el escaño de los escribanos del Ayuntamiento haría juego con la baranda.

Respecto a las torres, tras de especificar los vanos que debían abrirse, se harían, armándolos primero sobre buenos postes de roble, dos cuerpos de ladrillo, con cuatro ventanas cada cuerpo, cuyas paredes tendrían pie y medio de grosor, especificando como se revocaría el ladrillo en su color y las juntas en blanco. Las torres se rematarían con chapiteles¹² hechos de madera y recubiertos de plomo y de losas de Carrascal; llevarían troneras y sobre ellas bolas de cobre «doradas de pincel» y los chapiteles rematarían con bolas y cruces doradas.

En cuanto a la sala de Juntas, se levantarían sus muros cuatro pies, y se harían seis ventanas, tres a cada lado, enfrentadas, y su techumbre, nivelada en altura con las salas, iría con pares y entre ellos la labor de cinta y saltino. En esta sala se pintaría de nuevo «como ahora está» el escudo de armas de su Majestad y a ambos lados los de la Ciudad.

Una de las condiciones más interesantes¹³ es la que establece que en la

¹² La condición XI establece: «que yqualadas las dos torres con las dichas cornixas de ladrillo y alto que la traza muestra, se arán sus capiteles de madera y losa de Carrascal bien asentada y clapada con dos clavos de cada una, y antes de comenzar a enlosar en los dichos chapiteles se les echaran una plancha de plomo de un pie de ancho que protega los dichos chapiteles todo alrededor por junto a la cornixa y cuelge sobre ella quatro dedos de manera que caya el agua afuera de la cornixa, sobre las dichas planchas se a de comenzar el enlosado destas torres aciendo en cada chapitel quatro troneras pequeñas, como la traza muestra, a cada lado la suya de cada chapitel, y estas an de guarnecerse todas de plomo y encima de cada una de estas piramides una bola de cobre del tamaño que sea necesario y combenga, dorada de pintor y el ramate de cada chapitel se fenecerá con una placa de plomo y sobre ellas se asentarán sus bolas y cruces doradas como la traza muestra del tamaño y grandor que la obra pide, muy bien labrado, todo muy bien echo y acabado y en toda perfección».

¹³ La condición XV dice así: «Es condición que en la pared que debide las alcobas y salas a de abrirse una puerta de nueve pies de ancho y doce de alto. La qual a de ser arreglada porque dentro de esta puerta a de ser arreglada porque dentro de esta puerta a de ser la capilla a donde se a de decir Missa a la ciudad a la qual se le dará siete pies de gueco y lo más que se le pueda dar y de la dicha puerta a dentro el más alto que se le pueda dar, aciendo el techo arreglado de yesso con sus faxas las quales baxen correspondiendo a las paredes de los lados, de manera que aga obra y quede en perfección; y

pared divisoria entre las alcobas y la sala, se debía abrir una puerta y hacer una capilla para decir Misa a la ciudad. Se especifica que el techo se haría de yeso con fajas que se corresponderían con las de las paredes, y que una de las alcobas serviría de sacristía, para lo cual debía hacerse una mirilla, que daría al corredor de la escalera, para darle luz, así como también abrir unas puertas para que el sacerdote pudiese entrar y salir libremente sin ser visto.

Se especifica que se enladrillaría el corredor, la sala alta que se hacía nueva y la torre. También se detalla cómo habían de pintarse las paredes, así como la forma y material de todas las puertas (la mayoría de nogal), los herrajes de todas ellas y cancel y los cuatro balcones de hierro que debían hacerse, «torneados con su cornixa alta y baxa», y las vidrieras de las ventanas.

Los que se encargasen de la obra estaban obligados a poner todos los materiales necesarios, comprometiéndose el Ayuntamiento solamente a pagar el dinero concertado y a dar la madera de olmo y de álamo que fuera necesaria para los moderamientos de los tejados. Todo el desguace de la obra sería para el maestro en quien se remate la obra, obligándose éste a pagar «las trazas de la obra a Bartolomé de Oviedo, Maestro de Carpintería que es quien las a hecho, tal como la tasen dos maestros el día que se junten para el remate». Firman estas condiciones Gonzalo de Bezos Marmolejo, Gaspar de Ledesma, Miguel Hurtado de Gebra, Bernardo Juárez Meléndez, Alvarez y Bartolomé de Oviedo, ante el notario Isidro de Vegas.

A estas condiciones generales se le añadieron otras; la sustitución de los antepedechos de piedra de los corredores altos (los que dan a la Plaza, delante de la sala del Ayuntamiento), por cuatro de hierro «que llegue de poste a poste hasta llegar a el medio poste de las torrecillas». Estos habían de hacerse

se le ara su altar de madera de seis pies, poco más o menos, con su caxa en medio para el ara, con su estradillo delante; y al lado del altar, acia la parte de las alcobas, se le ará una puerta que corresponda a la alcoba que arrima a la pared de la sala del Ayuntamiento, porque ésta a de ser sacristia donde se an de poner los cajones para que el sacerdote se bista, dandole una rexilla pequeña para luz, al corredor de la escalera, y desta sacristia una puerta que salga a la sala donde queda la dicha alcoba para que por ella entre a bestirse el capellán y pueda salir sin que pase por delante de la ciudad; y a dicha puerta grande de la capilla se le an de poner sus puertas de madera labradas a dos aces de molduras con sus entrepaños de nogal y se le echaran sus bisagras y cerradura con su llabe, y esta capilla se cerrará desta en que por todas tres partes de ladrillo y yesso conforme a la emplenta y traza enseñada. Y a los lados de la dicha puerta grande de la dicha capilla, se ará a cada arco con una puerta pequeña aunque la planta no lo muestra, la una para entrar a la sacristia y sala de la alcoba en tiempo de fiestas para que se pueda servir de guardar y tener lo que fuese necesario y la otra puerta a de servir para salir por ella a la sala que se a de acer, sobre la sala y alcoba y sacristia y a las torrecillas dichas de toros y fiestas, sin que sea necesario para subir a ellas entrar a la sala de la alcoba porque también de ella a de aver otra puerta correspondiente a esta para el servicio de la dicha sala de enzima, para los presos, sin que sea necesario para esto subir por la sala del Ayuntamiento, ni para poder servirse de guardar lo que fuese necesario en los dichos aposentos y sotabanos y torrecillas para lo qual se a de mudar la escalerilla que aora ay para subir a los sotabanos acia esta parte, la qual quedará más acomodada y con menos estorbo del que aora tiene».

de pilares y balaustres torenados, con mazorcas y botones a trechos. Asimismo, se da cuenta con todo detalle como ha de ser la cornisa, con muchas flores encadenadas entre pedestal y que los antepechos de los balconillos han de ser dorados y todo lo demás de color barnizado en azul o verde.

Se concreta que al suelo del zaguán que tiene el maderamiento negro ahumado «se le ha de dar color a las bigas y tablas y a todo él». Y a las maderas de las puertas y ventanas que son viejas se le daría color de madera, con el fin de evitar disonancias entre la madera nueva y «el maderamiento viexo».

Las otras condiciones hacen referencia al plazo de la obra que se fija en un año. Las condiciones se acordaron el 17 de julio de 1622, y las firmaron: Gonzalo de Bezos Marmolejo, Bernardo Juárez Meléndez y Alvarez y Bartolomé de Oviedo. Las obras se pregonaron en Toro, Zamora, Valladolid, Salamanca y Medina del Campo.

El 17 de julio de ese año 1622, presentó postura Bartolomé de Oviedo que ahora se titula «Maestro de obras», vecino de Zamora, al que se le adjudicaron las obras, aunque según las cuentas que se conservan se especifica que primero se remató en Hernando de Nantes y los tres Oviedo en siete mil cuatrocientos reales y después, en Bartolomé y Jerónimo de Oviedo.

Dejaron los Oviedo la mitad de la obra por hacer; quizá sea esta la razón por la que en 1623 se introdujeron nuevas posturas para la fachada de la Plaza —que es la que actualmente tiene el Ayuntamiento— y terminar las obras¹⁴. Se siguen las trazas anteriores, pero son ahora aún más explícitos en mediadas y se hacen constantes alusiones a las obras que habían de acabar Jerónimo de Oviedo y consortes. La reforma más importante es la que contiene la primera condición, en vez de cuatro columnas se harían tres con cuatro arcos, que se asentarían sobre tres pedestales. En el corredor alto serían cuatro arcos apainelados, que descansarían sobre tres columnas de orden dórico. Sobre el zócalo de las columnas se asentaría el antepecho del corredor cuya solera sería de hierro. Se modifica la colocación de las armas reales que han de situarse donde indica la traza, las armas de la ciudad se pondrían donde eligiese el Corregidor: «Y se adbierte que las armas reales a de ser el propio escudo que está echo y las de la ciudad se an de acer de nuevo sin tener obligación de dorarlas ni darles color alguno».

Se determina cómo ha de ser la puerta que se abrirá en la Alcazaba, detallando como ha de realizarse su puerta y su clavazón que será redonda. Se fija el tiempo de las obras en dos meses desde el día del remate. La obra se mandó pregonar en Zamora, por mandato del Corregidor don Luis Baeza y Mendoza el 3 de octubre de 1623. Las obras se remataron en Andrés del

¹⁴ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXX, n.º 29 (1 plano).

Cerro, que presentó postura el día 10, en 5.000 reales. Se conservan las cuentas de cargo y descargo, realizadas con una extraordinaria claridad ¹⁵.

La reforma que se introdujo durante las obras de Andrés del Cerro fue la modificación de las torres. Tenía obligación de hacer dos ventanas y se «ordenó que se hiciese de pilares y tres arcos, como al presente está echa» decidiendo que la torre vieja «se quedase como antes estaba». Es decir, no se modificó la torre antigua para hacerla como la nueva, sino al revés, sirvió ésta de modelo para la nueva.

Según la rendición de cuentas de Andrés del Cerro, de enero de 1626, debía haberse inaugurado entonces el nuevo edificio del Ayuntamiento, pero debió retrasarse hasta 1637, en las cuentas 1638 se habla de las colgaduras de terciopelo carmesí que se hicieron para la sala del Ayuntamiento ¹⁶.

En el Ayuntamiento viejo figuraba una lápida, cuyo texto recogió Olmedo que decía: «Reinando la Católica Majestad de Felipe IV el Grande hízose esta obra por acuerdo de Zamora, siendo Corregidor don Andrés Perez Trigueros, Caballero del hábito de Santiago, natural de Sillo, General de Artillería de Ciudad Rodrigo y Gobernador de estas fronteras y su Alcalde Mayor y Auditor de ellos Francisco Suarez Sotomayor».

Los primeros reparos que se hacen en las nuevas Casas del Ayuntamiento son en octubre de 1674 ¹⁷. En 1738 se pone un reloj mecánico al edificio, hecho por el Maestro Hernando del Palacio, autor también del reloj de la catedral ¹⁸. En torno a estos años también se conservan las cuentas del chapitel de «la queda» de la casa Consistorial, es decir, de la torre del reloj ¹⁹.

En 1720 a consecuencia de una chispa eléctrica que atrajo la aguja de la torre se incendió la sala capitular, destruyendo parte del mobiliario y la decoración. A partir de esta fecha empieza el decaimiento del edificio. En 3 de noviembre de 1738 se decide reparar el lugar de las Casas Consistoriales y su cuerpo de Guardia. Esta Junta proporciona otro dato interesante, la pérdida de muchos papeles del Ayuntamiento por llevarlos los Regidores a sus casas, y la necesidad de ampliar el Ayuntamiento, haciendo allí las secreta-

¹⁵ Hay una nota entre las cuentas que dice así: Andrés del Cerro, Maestro de Cantería, digo que por otras muchas becas he solicitado a Vuesa Señoría se hagan las quantas de la obra que tengo hecha en las casas de este Ayuntamiento y para sólo esto he benido de donde estoy trabajando, doce leguas de esta ciudad y aquí estoy en ella ocho días. Soplíco a buesa Señoría se sirba se hagan las quantas y no se dexen por decir que no parece el libro de mi recibo, pues si en él hay memoria de lo recibido ques lo mismo y en todo tiempo se a de estar en la berdad, con que las dichas quantas se pueden hacer con seguridad de que la memoria que yo tengo es la misma cantidad que lo que está en mi libro, y, que pareciendo ser más lo que tomare en cuenta y se perciviere ser menos, lo remito a vuesa Señoría. Soplíco me mande despachar de una manera u de otra. Pido justicia, e para ello firma. Andrés del Cerro.

¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXXI, n.º 10.

¹⁷ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXXII, n.º 7.

¹⁸ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXIX, n.º 11.

¹⁹ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXXIII, n.º 8.

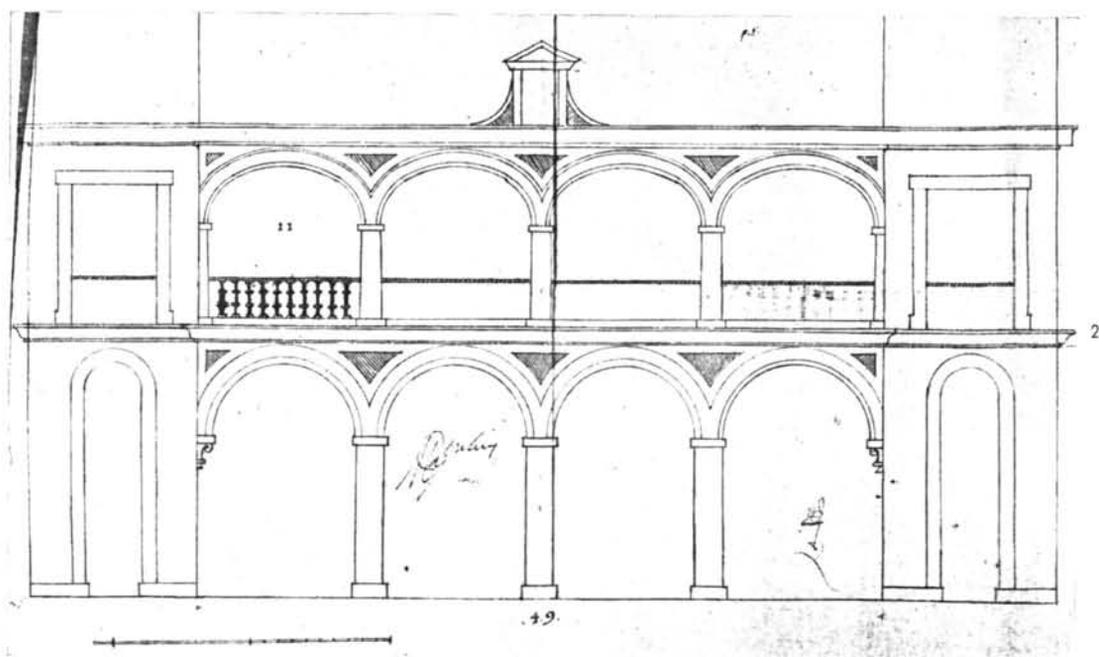
rías para evitar sacar los papeles. Para ello se pensó apropiarse de dos casas, «una que es forera a sus propios con salida a la calle de Balborraz y la otra que pertenece a los mismos, arrendada para taberna en la calle de la Alcazaba; prefijadas las secretarías por lo bajo, puede venir de su altura más extensión de las casas Consistoriales que carecen de oficinas para los casos de arresto de sus capitulares y para otros fines²⁰. Sin embargo ésta ampliación no llegó a efectuarse.

El terremoto de Lisboa, de 1 de noviembre de 1755, afectó a los muros del Consistorio y cuando, en 1799, unas lluvias torrenciales arrastraron unas casas de la Alcazaba, se desplomó el muro que daba a esta calle, afectando la ruina al Archivo. Las obras de reparación duraron hasta 1803 y durante todo este tiempo se tuvieron las Juntas en una sala del Hospital de la Encarnación.

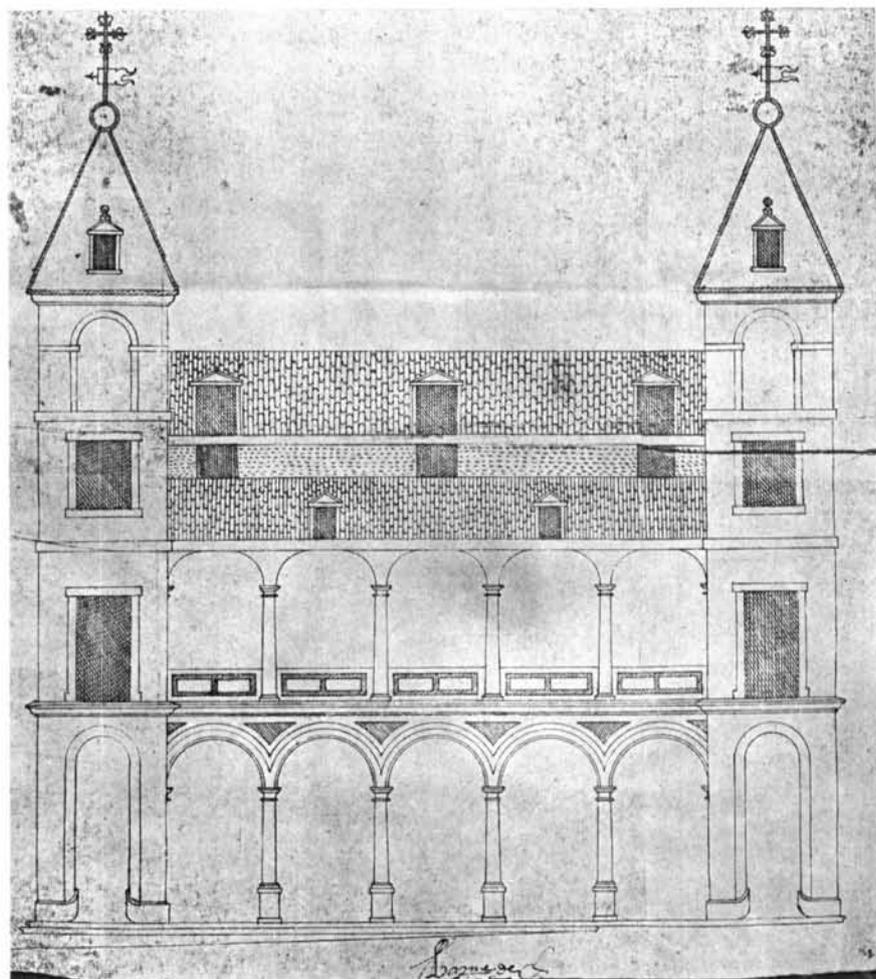
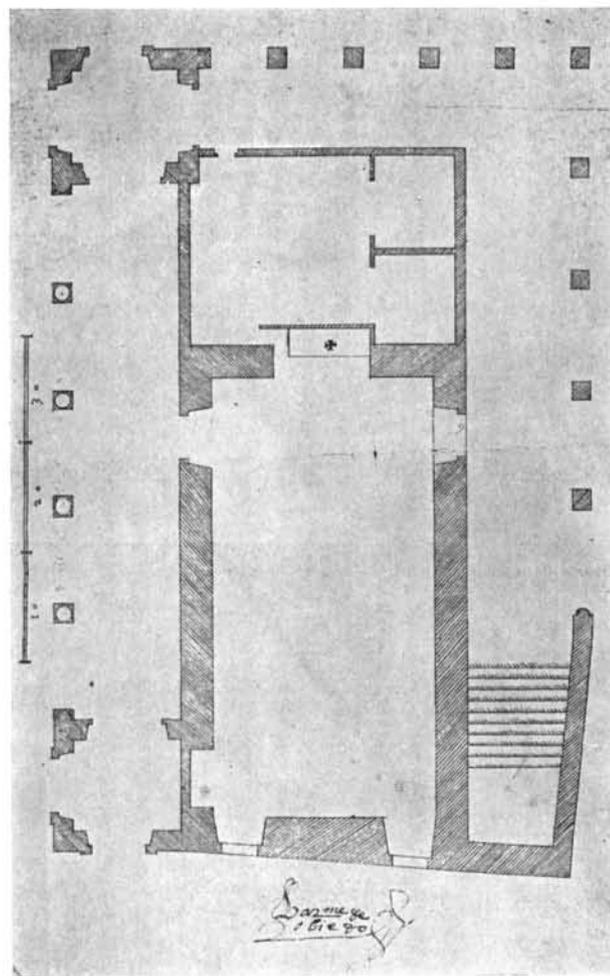
En 1875 se decidió desmochar las torres y cubrir con cristalerías el corredor alto. Así se ganaba espacio. Perdió con ello el edificio gran parte de su gracia constructiva. Permanecerá ya así el Consistorio hasta que en 1977 se iniciaron las obras de restauración. Creemos que estos documentos que ofrecemos son de gran valor para esclarecer los elementos del edificio y la idoneidad de los criterios de restauración seguidos. Se ha optado por dejar sólo sus paredes externas, derribándolo todo y haciéndolo nuevo por dentro, salvo dos cosas: el arranque del muro, muy grueso, que en el plano está paralelo al altar y, en la parte izquierda, debajo de la sala que hace medianía con el muro grueso, una sala cubierta de bóveda de medio cañón. El edificio actualmente sin construir tabiques, tiene una planta rectangular, no del todo regular. Su extensión, es de 25 m. por 9,50 m.

De su parte externa han desaparecido las arquerías que tuvo por la parte de atrás de la Plaza y en Balborraz, ya que aunque el Ayuntamiento se concibiera exento, después se le adosaron casas a ambos lados. De las puertas que daban a la antigua calle de la Alcazaba —hoy Castelar— sólo conserva una, pero reformada, la segunda contando desde la Plaza, que es la más próxima a la escalera que figura en el plano. De la otra puerta no hay el menor vestigio. Ahora se está haciendo una escalera por dentro. Entonces el acceso al cuerpo alto se hacía por detrás, aunque también había una escalerilla interior. El espacio del porche y la escalera, que figuran en el plano por la parte posterior del edificio, es ocupado hoy día por una casa modernista. De las torres, la más antigua conserva en el piso alto los arranques de una bóveda de crucería, típica del siglo xv. Ha conservado el edificio todos los escudos que tuvo en las fachadas de la Renova y Balborraz y también los de la Plaza, salvo los que debían ir en las torres.

²⁰ Archivo Histórico Provincial de Zamora. Municipal. Legajo XXVI, n.º 106.



1. Zamora. Fachada del Ayuntamiento que mira a la calle Renova (hoy Ramón y Cajal).—2. Zamora. Alzado de la fachada del Ayuntamiento que da a la Plaza Mayor, según las reformas introducidas en 1623. Archivo Histórico Provincial de Zamora.



1 y 2. Alzado y planta del Ayuntamiento, según las trazas de Bartolomé de Oviedo. 1622. Archivo Histórico Provincial de Zamora.